

Toluca de Lerdo, México, treinta de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente incidente y el escrito presentado MIRIAM IVONNE OCAMPO LOPEZ Tesorera del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México.

Vistos el estado procesal que guarda el presente medios de impugnación y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

ÚNICO. Toda vez que de la lectura del escrito presentado por la Tesorera Municipal del ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México se advierte que la responsable pretende dar cumplimiento a la resolución dictada el siete de marzo del año en curso, por el Pleno de este Tribunal Electoral en el juicio ciudadano local JDCL/1/2016, en términos diversos a lo que se le ordenó, en consecuencia, se **ordena al Presidente Municipal y al Tesorero** del citado Ayuntamiento dar cumplimiento a lo establecido en la ejecutoria respectiva, en la que se les vinculó a realizar el pago relativo a las remuneraciones correspondientes al año dos mil quince que les adeuda a los ciudadanos actores, citándolos personalmente dentro de los tres días siguientes a la notificación de la referida sentencia, a fin de que comparecieran ante la Tesorería del municipio en cita a recibir su pago, debiendo hacer el pago en la forma y términos establecidos, por lo que, para tal efecto **remítase** la documentación que anexó a su escrito presentado ante este Tribunal el ocho de mayo de la presente anualidad, **haciendo entrega al Tesorero del Ayuntamiento citado de la documentación de referencia** consistente en:

1. El cheque número 0000120, de la institución Bancaria BBVA Bancomer, a favor de María de Lourdes Valdés Camacho.
2. El cheque número 0000119, de la institución Bancaria BBVA Bancomer, a favor de Edgar Uriel Morales Ávila.
3. El cheque número 0000117, de la institución Bancaria BBVA Bancomer, a favor de Flor Orlanda Delgado del Valle.
4. El cheque número 0000118, de la institución Bancaria BBVA Bancomer, a favor de José Adán Corona Calderón.
5. El cheque número 0000116, de la institución Bancaria BBVA Bancomer, a favor de Cesar Fuentes Tovar.
6. El cheque número 0000121, de la institución Bancaria BBVA Bancomer, a favor de Norma Patricia Ladrón de Guevara
7. Centeno.
8. Seis "CHEQUE POLIZA ACUERDO", a nombre de cada uno de los actores para su firma.

Asimismo, una vez realizado lo ordenado, deberá informar de inmediato a este organismo jurisdiccional.

Notifíquese el presente proveído por **oficio** al **Presidente Municipal y al Tesorero**, ambos del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México, y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO